MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO AVIACION N° 2 UH-60
¨ SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ¨

Acta N° 01163754 /

Lugar, fecha Bogotá D.C. 04 de agosto de 2026

Intervienen: Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Supervisor Contrato No. 167-CENACAVIACIÓN-2026
Señor FELIPE OVIDIO SANDOVAL BARRIGA
Apoderado en Colombia S3 AERODEFENSE LLC

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 167-CENACAVIACIÓN-2026 QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y/O EXCHANGE DE LOS COMPONENTES HIDRAULICOS DE FABRICACION MOOG DE LA FLOTA UH-60L", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN (NIT. 830039207-8) Y S3 AERODEFENSE, LLC. IDENTIFICADA CON No. 832222274.

ACTA DE INCIO CONTRATO No. 167-CENACAVIACIÓN-2026	
CONTRATO N°	167-CENACAVIACIÓN-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	29 de julio de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y/O EXCHANGE DE LOS COMPONENTES HIDRAULICOS DE FABRICACION MOOG DE LA FLOTA UH-60L
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** pagará a **S3 AERODEFENSE, LLC** número de identificación 832222274, tipo de cuenta Corriente, Titular: S3 AERODEFENSE, LLC con Número de cuenta 291013840464 del Banco Código SWIFT: BOFAUS3N / BOFAUS6S, donde BOFA corresponde a Bank of America, los pagos correspondientes del contrato de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES:** Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)

ACTA DE INCIO CONTRATO No. 167-CENACAVIACIÓN-2026	
	5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor. 9. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista. **Nota 1 -** En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM. Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail Página 2 de 24 CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 167-CENACAVIACIÓN-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN - NIT: 830.039.207-8 Y S3 AERODEFENSE LLC. CON NÚMERO DE DOCUMENTO 832222274, CON APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR FELIPE OVIDIO SANDOVAL BARRIGA IDENTIFICADO CON LA C.C NO. 79.623.180 DE BOGOTÁ D.C. Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Nota 3**: La Administración del SIIF Nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

ACTA DE INCIO CONTRATO No. 167-CENACAVIACIÓN-2026	
	1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	S3 AERODEFENSE LLC.
SUPERVISOR	Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA Oficial de Planeación BRIAV32 Supervisor contrato No 167-CENACAVIACION-2026
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES (USD 771.292,00) equivalente en pesos colombianos a TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.123.732.600,00).
CRP	124626 de 29 de julio de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 de diciembre de 2026
LUGAR DE ENTREGA	La recepción del material será en las instalaciones del Depósito Aduanero Aeronáutico del Ejército Nacional, ubicado en el Aeropuerto Internacional El Dorado, puerta 6, vía CATAM, nueva zona de Aviación Militar- Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, sin perjuicio de que se lleven a cabo las verificaciones del material y trazabilidad, de acuerdo a concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior - DICEX.
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	Como parte del proceso de mantenimiento y reparación de los componentes objeto del contrato, el contratista deberá realizar la transferencia de conocimientos técnicos especializados al personal designado por el Ejército Nacional sin costo adicional para la Entidad. Esta trasferencia de conocimiento garantizará la correcta instalación, operación y mantenimiento de los componentes, asegurando su óptimo desempeño dentro de los sistemas de las aeronaves. Dicha transferencia será impartida por personal técnico calificado de la casa fabricante MOOG en sus instalaciones, incluyendo formación teórica y práctica con pruebas en bancos. Si es necesario, se podrán emplear componentes en reparación de la Aviación del Ejército para las prácticas, sin afectar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. La

ACTA DE INCIO CONTRATO No. 167-CENACAVIACIÓN-2026	
	trasferencia de conocimiento tendrá una duración mínima de 40 horas. El equipo designado para esta actividad, conformado por seis (6) personas, estará integrado por: (1) Supervisor y/o su delegado (2) Inspectores técnicos de helicópteros UH-60 (3) Técnicos y/o especialistas en sistemas hidráulicos de helicópteros UH-60 Todos los gastos asociados, incluyendo transporte terrestre y/o aéreo, alojamiento, alimentación y demás requerimientos para la capacitación del personal, serán cubiertos en su totalidad por la empresa contratista.
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	NO APLICA
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSET	El valor del presente contrato y sus adiciones es menor a USD $3.000.000, por lo tanto, NO APLICA la Política Sectorial de Offset.

En Bogotá, el día 04 de agosto de 2026**,** se reunieron el señor Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 167-CENACAVIACIÓN-2026 y el señor FELIPE OVIDIO SANDOVAL BARRIGA, identificado con la C.C. No. 79.623.180 de Bogotá D.C quien actúa como apoderado en Colombia de S3 AERODEFENSE LLC, con número de identificación 832222274, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II con el respectivo contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor FELIPE OVIDIO SANDOVAL BARRIGA Representante Legal y Apoderado en Colombia S3 AERODEFENSE LLC	Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA Supervisor Contrato No. 167-CENACAVIACIÓN-2026